

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/681
25 de marzo de 1963

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Décimo período de sesiones

Mar del Plata, Argentina, mayo de 1963

NOTA DE LA SECRETARIA ACERCA DEL INFORME DEL COMITE DE VIVIENDA,
CONSTRUCCION Y PLANIFICACION DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

1. En cumplimiento de la resolución 903 (XXXIV) del Consejo Económico y Social, que establece el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación, se pone a consideración de los Gobiernos Miembros de la Comisión el informe del primer período de sesiones del Comité, celebrado en Nueva York del 21 de enero al 1° de febrero de 1963.^{1/}
2. La Comisión quizá desee tomar nota de que en el preámbulo de la resolución que establece el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación, el Consejo expresó su satisfacción por "la creciente actividad de las comisiones económicas regionales en materia de vivienda, construcción y planificación y porque algunas comisiones regionales poseen ya órganos permanentes encargados de esas funciones y otras tienen el propósito de crearlos".
3. Por otra parte, al establecer las atribuciones del Comité, el Consejo lo invitó a que formulara, inter alia, "recomendaciones al Consejo Económico y Social para establecer una coordinación adecuada [de los programas de vivienda, construcción y planificación] entre los diversos órganos de las Naciones Unidas, incluso las comisiones económicas regionales" y adoptar "medios y procedimientos para que se utilicen cada vez más en esta esfera los servicios de las comisiones económicas regionales".
4. El Consejo invitó asimismo a las comisiones a "intensificar sus actividades en esta materia y a que colaboren plenamente en la labor del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación", que posteriormente les presentaría su informe "para que el Consejo pueda examinar el informe del Comité junto con las observaciones pertinentes de esos órganos".

^{1/} El informe ha sido ya distribuido a los Gobiernos el 8 de febrero de 1963 en el documento E/3719; E/C.6/9. Tanto del informe mismo como del Documento Informativo N° 1 sobre la reunión habrá ejemplares a disposición de las delegaciones al décimo período de sesiones de la CEPAL.

5. El Consejo recomendó al mismo tiempo que se autorice al Secretario General a "proporcionar un número mayor de funcionarios a las comisiones económicas regionales de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1709 (XVI) de 19 de diciembre de 1961 de la Asamblea General, a fin de que realicen los trabajos de investigación y organización necesarios para ejecutar eficazmente el programa de las Naciones Unidas en materia de vivienda, servicios de la comunidad conexos y planificación del medio físico".

6. En su primer período de sesiones el Comité concentró su interés en el fomento de las actividades nacionales regionales e internacionales en materia de vivienda, construcción y planificación del medio con especial referencia a:

a) la función de la vivienda y el desarrollo urbano durante el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

b) fomento de las investigaciones y del intercambio y difusión de experiencias e informaciones en materia de vivienda, edificación y planificación;

c) planificación y ejecución de proyectos experimentales en materia de vivienda, construcción y planificación;

d) asistencia material y financiera para la construcción de viviendas y el desarrollo de la comunidad dentro de la planificación general del desarrollo y

e) servicios de formación profesional y enseñanza en materia de vivienda, construcción y planificación.

7. El Comité pasó también revista al programa internacional de vivienda, construcción y planificación que ejecutan actualmente las Naciones Unidas con la colaboración de los organismos especializados interesados y otros organismos internacionales competentes, y aprobó ocho resoluciones relativas a las materias señaladas, así como a la coordinación y organización de la asistencia internacional actual y ampliada en este campo.

8. Al discutir su programa de trabajo la Comisión Económica para América Latina quizá desee tener presentes las prioridades y resoluciones que el

Comité de Vivienda, Construcción y Planificación propuso en su primer período de sesiones para que fueran consideradas por el Consejo Económico y Social en su 36° período de sesiones, que se celebrará entre el 2 de julio y el 2 de agosto de 1963. Más concretamente, es posible que la Comisión se interese en las referencias que se consignan en los párrafos siguientes, que han sido extraídos del Informe del Comité y que pueden ser de interés para su propio programa de trabajo.

9. En su proyecto de resolución sobre vivienda, construcción y planificación en el decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo^{2/} el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación propone al Consejo Económico y Social que recomiende:

"que las comisiones económicas regionales:

- a) inicien y, cuando sea oportuno, fomenten estudios regionales inclusive proyectos experimentales y de intercambio de experiencia e información sobre problemas de planificación y desarrollo del medio entre ellos los aspectos social, económico, tecnológico y administrativo de la vivienda, la construcción y, la planificación física;
- b) examinen su actual programa en esa esfera teniendo en cuenta el informe del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación a fin de indicar la contribución que aportan actualmente y, la que podrían aportar a los objetivos generales de las Naciones Unidas y a los correspondientes programas de actividades".

10. El Comité también propone al Consejo "señalar a la atención de la Junta de Asistencia Técnica, del Fondo Especial y del Programa Mundial de Alimentos... la manera de utilizar eficazmente los servicios, los contactos directos y conocimientos directos facilitados por las comisiones económicas regionales, al iniciar y llevar a cabo proyectos en materia de vivienda, construcción y planificación".

^{2/} E/3719 - E/C.6/9, Capítulo XI, proyecto de resolución I, párrafos 2 (a) y (b), 4(a), 7 y 9 de la parte resolutive.

11. Finalmente el Comité propone, que el Consejo pida al Secretario General:

"que examine los métodos y medios de poner a la disposición de las demás comisiones económicas regionales y de los centros regionales y subregionales de otras partes del mundo los resultados de la experiencia de la Comisión Económica para Europa en esa esfera, incluida la información sobre la experiencia práctica de sus países miembros" y que tenga en cuenta "las necesidades de las comisiones económicas regionales en esa esfera y aumente el personal a ellas destinados".

12. En su proyecto de resolución sobre Fomento de Centros Regionales de investigación y formación profesional, e intercambio y difusión de experiencias e informaciones en materia de vivienda, construcción y planificación,^{3/} el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación recomienda al Consejo Económico y Social:

"que el Secretario General, el Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica y el Director General del Fondo Especial, al asignar fondos de asistencia técnica y otra clase de fondos para la vivienda, la construcción y la planificación, den prioridad a la labor de establecer y ampliar centros regionales de investigación, formación de personal especializado y profesional y al intercambio y difusión de información, sirviendo tales centros, siempre que sea posible, a las zonas donde actúan las comisiones económicas regionales".

13. En su proyecto de resolución sobre creación de un centro internacional de documentación en materia de vivienda, construcción y planificación del medio físico,^{4/} el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación pide al Consejo Económico y Social que estudie "la posible necesidad" de

^{3/} Ibid., Capítulo XI del proyecto de resolución II, parte resolutive.

^{4/} Ibid., Capítulo XI, proyecto de resolución III, preámbulo y párrafo resolutive.

crear un centro semejante "bajo los auspicios de las Naciones Unidas" y pide "al Secretario General que explore la necesidad y viabilidad e informe... sobre las distintas posibilidades".

14. En su proyecto de resolución sobre planificación y ejecución de proyectos experimentales en materia de vivienda, construcción y planificación,^{5/} el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación propone al Consejo Económico y Social que recomiende:

"que el Secretario General continúe, en colaboración con las comisiones económicas regionales interesadas, los organismos especializados y los Estados Miembros, instituciones y otras organizaciones participantes, la ejecución de los proyectos experimentales para los cuales se dispone de recursos".

15. En su proyecto de resolución sobre coordinación y organización de los programas existentes y ampliados de asistencia internacional en materia de vivienda, construcción y planificación,^{6/} el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación propone al Consejo Económico y Social que reconozca:

"que la labor del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación puede ser eficaz solamente si las actividades de las Naciones Unidas, de sus comisiones económicas regionales y de sus organismos especializados están bien coordinadas y organizadas eficientemente", [tenga en cuenta] " que las actividades de las Naciones Unidas, de las comisiones económicas regionales y de los organismos especializados, en materia de vivienda, construcción y planificación aumentan y se intensifican por haberse reconocido que el fomento urbano y de la vivienda debe recibir alta prioridad en el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, [y pide] "al Secretario General que presente al Comité de Vivienda, Construcción y Planificación, en su segundo período de sesiones, una relación completa

5/ Ibid., Capítulo XI, proyecto de resolución IV, párrafo 2 (a) de la parte resolutive.

6/ Ibid., Capítulo XI, proyecto de resolución VIII, preámbulo y párrafos 1-4 de la parte resolutive.

y sistemática de los programas de vivienda, construcción y planificación existentes en que se enumeren los organismos que dedican fondos a esas actividades y las cantidades que gastan".

16. El Comité propone asimismo al Consejo que pida al Secretario General que presente al Comité, en su segundo período de sesiones, un informe sobre los resultados de las consultas celebradas sobre "cuestiones de administración, organización y procedimiento para asegurar de una manera eficiente y efectiva la organización y administración de las operaciones de los programas internacionales cada vez mayores en la esfera de la vivienda, construcción y planificación" y sobre "los recursos existentes y aquellos de que pueda disponerse en el futuro para una acción internacional en esta esfera".

17. La Comisión quizá desee prestar además atención a los siguientes rubros del informe sobre el primer período de sesiones del Comité de Vivienda, Construcción y Planificación:

- a) Capítulo VII, párrafo 129, en que se declara "que deberá tenerse especialmente en cuenta el creciente papel que desempeñan las comisiones económicas regionales como instrumentos para coordinar los programas de vivienda, construcción y planificación con otros programas internacionales de desarrollo económico".
- b) Capítulo VIII, párrafo 143, que se refiere al nombramiento de relatores quienes deberán "preparar estudios técnicos en colaboración con las comisiones económicas regionales".